## ORGANIZACIÓN MUNDIAL

## **DEL COMERCIO**

G/TBT/N/ARG/34 8 de febrero de 2002

(02-0655)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## **NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

- Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u>
   Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
- 2. Organismo responsable: Secretaría de Industria
  Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las
  direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad
  encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se
  trate de un organismo o autoridad diferente: *Idem*. Servicio de información.
- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos (categoría MI).
- 5. **Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:** Resolución SI Nº 118/2001 (3 páginas, en español)
- **6. Descripción del contenido:** Establécese un mecanismo mediante el cual se posibilita a las empresas cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el anexo P del Decreto Nº 779/95 de aquellos vehículos categoría MI que aún no contaran con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo y que se encuentren comercializándose en virtud del artículo 21 de la Resolución Nº 838/99 ex S.I.C. y M. y sus modificatorias.
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Resulta conveniente establecer un mecanismo mediante el cual se posibilite a las empresas cumplimentar con la totalidad de la documentación exigida en el anexo P del Decreto N° 779/95 de aquellos vehículos categoría MI que aún no contaran con la respectiva Licencia para Configuración de Modelo y que se encuentren comercializándose en virtud del artículo 21 de la Resolución N° 838/99 ex S.I.C. y M. y sus modificatorias.
- **8. Documentos pertinentes:** Decreto Nº 779/95 y Resolución ex S.I.C. y M. Nº 838/99 y sus modificatorias.
- 9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: 6 de diciembre de 2001
- 10. Fecha límite para la presentación de observaciones:

Página 2

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. J.A. Roca 651, piso 4°, sector 22 (1322) Buenos Aires

Teléfono: 54 11 4349 4037 Fax: 54 11 4349 4038

Correo electrónico: vcamal@secind.mecon.gov.ar